



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ABRIL DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

Visto el estado que guarda el expediente de Recurso de Revisión **050/2018** en que se actúa, se da cuenta: **Primero.-** El plazo de cinco días hábiles concedido al Sujeto Obligado Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a efecto de que se manifestara a través de su Unidad de Transparencia respecto de la existencia de respuesta o no a la solicitud de información de Esteban Renaud García, realizada mediante el sistema electrónico Infomex Oaxaca en fecha ocho de febrero del presente año, operó del cuatro de abril de dos mil dieciocho al diez del mismo mes y año, toda vez que el acuerdo respectivo le fue notificado a través de dicho sistema el día tres de abril del presente año; **Segundo.-** Mediante certificación de fecha once de abril del año en curso realizada por el Secretario de Acuerdos se tuvo que transcurrido el plazo anteriormente citado, el Sujeto Obligado no realizó manifestación alguna respecto de la respuesta o no a dicha solicitud. En este sentido, con fundamento en los artículos 87 fracción IV inciso d, 88 fracción VIII, 141 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 38 del Reglamento del Recurso de Revisión de éste Instituto, se **ACUERDA: PRIMERO.-** Se tiene al Sujeto Obligado Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, incumpliendo con el requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho; **SEGUNDO.-** Toda vez que en el presente asunto no existen diligencias o trámites pendientes por desahogar **SE DECLARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente en estado de dictar Resolución, por lo que deberá ser presentado a los Comisionados Integrantes del Consejo General de este Instituto el Proyecto de Resolución correspondiente; **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a las partes. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

Así lo Acordó y firma el Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca quien Actúa con el Secretario de Acuerdos, Lic. Luther Martínez Santiago, que da fe. **CONSTE.** -----

EL COMISIONADO INSTRUCTOR



Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Luther Martínez Santiago.